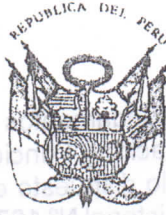


INTERESADO



Resolución Directoral Regional N° 0260 -2025-DREP

PUNO, 05 FEB 2025

VISTO, el Oficio N° 0050-2025-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP, que se acompaña en 06 folios.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley N° 30512, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 32 de la ley N° 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos. asimismo, el artículo 34 de la referida Ley establece que los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", en adelante Norma Técnica, la cual fue modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, mediante el Oficio N° 0050-2025-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP, el Titular de la Entidad, dispone por necesidad de servicio y por invitación encargar en forma temporal y excepcional a la Mg. MIRIAN MARIA ROJAS GORDILLO, el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Puno, con vigencia a partir del 02 de enero de 2025, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2025;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Puno, D.S. N° 015-2002-ED, así como lo dispuesto en la Ley N° 31224; Ley N° 30512; D.S. N° 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR, por necesidad de servicio, y por invitación en forma temporal y excepcional a la Mg. MIRIAN MARIA ROJAS GORDILLO, con D.N.I. N° 01222805, fecha de nacimiento 31/07/1966, el puesto de Director General del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE PUNO, código de plaza 116111E251E7, código de AIRHSP 002044, con vigencia a partir del 02 de enero de 2025, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2025.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, y a las Instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

Artículo 3°.- AFECTAR a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



LO QUE TRANSCRIBO A USTEI
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Cadena de Trámite Documentario BIREP

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP
2025/01/31